



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1773932/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 301/18 (RESOL-2018-301-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/8 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **212/18.-**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 01 días del mes de Septiembre de 2017, se reúnen el representante de Toyota Boshoku Argentina SRL., Sr. Daniel Suppa, como Apoderado, en adelante "TBAR", por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres. Ricardo De Simone, Secretario Gremial, Sergio Pignanelli, Sub-Secretario Gremial, Gustavo Auteda, Sub-Secretario de Seguridad e Higiene, Javier Ditto, Sub-Secretario de Leyes y Convenios, Andrés Franzanti, Delegado General, Diego Yaquemmet, Delegado General, Weismer Daniel Omar, Comisión Interna de Reclamos y Melesz Gonzalo Matías, Comisión Interna de Reclamos; en adelante el "S.M.A.T.A.", y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

PRIMERO: Que se remplace a partir del 1° de septiembre de 2017 el ANEXO del art. 38 del CCT. por el que se detalla en el presente acuerdo como **"ANEXO al artículo 38 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA- S.M.A.T.A."**, y que el sistema de remuneración variable acordado en el mencionado art. 38 del CCT y su nuevo Anexo, se implementarán efectivamente y regirán a partir del 1° de septiembre de 2017.-

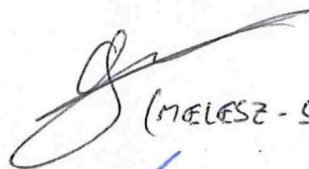
SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

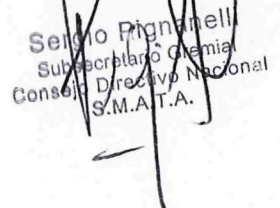
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por TBAR.

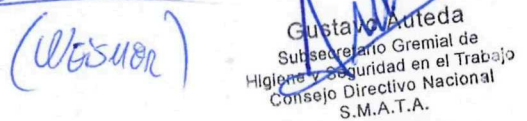
Por S.M.A.T.A.

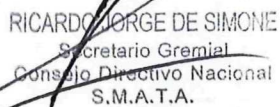

 DANIEL SUPPA
 Gerente de RR.HH.
 TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA


 (MELESZ - SMATA C.I.R.-)

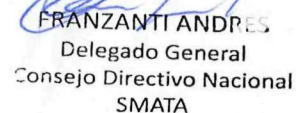

 Sergio Pignanelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 Gustavo Auteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.


 YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA


 FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

RECIBIDO 00460117
 SUJETO A VERIFICACIÓN
 D.N.P.T. VILLA ALBA LASTRA
 DEL N° 2 - D.N.C. - D.N.T. - M.T.E.Y.S.S.



ANEXO al artículo 38 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA- S.M.A.T.A.

En función de las características propias de la cultura de la Empresa y conforme al ánimo proactivo del Sindicato evidenciado en el fomento de las relaciones laborales duraderas, se acuerda entre las partes signatarias del presente convenio el siguiente incentivo de productividad, calidad, producción, despacho y presentismo, quedando como posible objetivo máximo a alcanzar un valor porcentual del **27% (veintisiete por ciento)** calculado sobre el sueldo básico de cada categoría / nivel en que se encuentre el empleado.

RESULTADOS MES ANTERIOR	
CALIDAD	8%
PRODUCTIVIDAD	5%
DESPACHO	3%

* Piso 0%- Tope 16%

x

PRESENTISMO INDIVIDUAL	
0 AUSENCIAS	100%
1 AUSENCIA	70%
2 AUSENCIAS	50%
3 O MÁS AUSENCIAS	0%

+

PRESENTISMO PERFECTO	
0 AUSENCIAS	11%
** 11% sobre el básico de cada categoría	

El incentivo de Calidad, Productividad y Despacho se aplicará conforme a la siguiente metodología:

El objetivo del presente sistema es reconocer esfuerzos de los empleados, así como el logro de las metas fijadas por TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA. Los objetivos serán establecidos por la empresa e involucrarán a los trabajadores incluidos en este CCT salvo Operarios Polifuncionales Ingresantes (por encontrarse aún en proceso de integración y capacitación).

El incentivo será variable en función del eventual cumplimiento de los objetivos de calidad, producción y despacho establecidos por TBAR, equivalentes en caso de máximo cumplimiento al **16%** del salario básico, en concepto de "Incentivo por cumplimiento de objetivos".

Tanto los resultados finales como los objetivos asociados al presente incentivo, serán comunicados y publicados mediante las carteleras, al personal en general.

La retribución que pudiere corresponder por el incentivo se hará en forma mensual y por mes vencido.

La fórmula determinada para medir el incentivo por cumplimiento de objetivos, es la que a continuación se transcribe:

Desempeño x Presentismo (Se refiere a todo tipo de inasistencias, salvo excepciones indicadas al pie de este documento).

Donde Desempeño es igual a Partes Rechazadas (PR) más Problemas de Despacho (PdD) más Productividad (PRO). Los PR se miden por las partes rechazadas por calidad y los RD (Reporte de Defectos detectados por el cliente) fijados y monitoreados por TASA (Toyota Argentina SA). Los PdD se miden por las entregas incompletas, tanto a TASA como en repuestos y exportaciones, y las cantidades de sobre tiempos en las entregas a TASA, cuando superen 20 minutos. El indicador de Productividad Oficial de TBAR se calculará por la división de las horas directas de producción, en base a los datos reales informados diariamente por los distintos GL, sobre las horas teóricas estándar.

La incidencia de los PR, los PdD y Productividad se encuentran expresados en la fórmula siguiente:

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.

TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

(MELESZ - SMATA C.T.R.)

(@EISUZU)

Javier Dito
Subsecretario General
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Aulveda
Subsecretario General de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RECIBIDO 04/10/11
J.C. VALERIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 3 - DNG - DINT - M.T.E.Y.S.S.
Sujeto a verificación

Defectos	0	1	2	3	4
%	100%	75%	50%	25%	0%
CALIDAD	7,00%	5,25%	3,50%	1,75%	0,00%

Eficiencia	100%-96,01%	96%-94,1%	94%-92,1%	92%-90,1%	=>90
%	100%	75%	50%	25%	0%
PRODUCTIVIDAD	5,00%	3,75%	2,50%	1,25%	0,00%

Incompleto TASA	0	0	0	0	1 o más
Faltantes Vzla/ Rptos	0	1	2	2	más de 2
Demora Camión TASA	0	0	0	1	más de 1

	100%	75%	50%	25%	0%
DESPACHO	4,00%	3,00%	2,00%	1,00%	0,00%

Sergio Pignatelli
 Subsecretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

El presentismo perfecto no ajusta el resultado del desempeño. Cada ausencia reduce el resultado del desempeño a los siguientes porcentajes:

PRESENTISMO INDIVIDUAL	
0 AUSENCIAS	100%
1 AUSENCIA	70%
2 AUSENCIAS	50%
3 O MÁS AUSENCIAS	0%

RICARDO JORGE DE SIMONE
 Secretario Gremial
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

A tal fin se establece que a los efectos del cálculo de la variabilidad del incentivo se extraerán los resultados mensuales de cada una de las variables que componen el mismo, de acuerdo por lo informado por TASA y por TBAR en cada caso, hasta la conformación final del incentivo individual, de acuerdo al presentismo del trabajador, el que será abonado en el mes inmediato siguiente.

Exclusiones:

Quedarán excluidos de la presente fórmula los problemas causados a partir de factores externos: Por ejemplo, Corte de Energía, cortes de ruta, problemas climatológicos, catástrofes varias.

Y quedan excluidas sólo las siguientes ausencias: i) por fallecimiento de familiar directo, ii) casamiento, y iii) nacimiento de hijo. Cualquier otra computa como tal.

Gustavo Alteda
 Subsecretario Gremial de
 Higiene y Seguridad en el Trabajo
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

El incentivo de Presentismo Perfecto se aplicará conforme a la siguiente metodología:

El objetivo del presente sistema es reconocer y premiar el presentismo perfecto de los colaboradores. En el presente reconocimiento, de igual manera que con el "Incentivo por cumplimiento de objetivos", se involucrarán a los trabajadores incluidos en este CCT salvo Operarios Polifuncionales Ingresantes (por encontrarse aún en proceso de integración y capacitación).

Javier Ditto
 Subsecretario Gremial
 de Convenios y Leyes Laborales
 Consejo Directivo Nacional
 S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

FRANZANTI ANDRES
 Delegado General
 Consejo Directivo Nacional
 SMATA

DANIEL SUPPA
 Gerente de RR.HH.

MOYOLA ROSARIO ARGENTINA

(MELESZ - SMATA C.T.R. -)

(COTISUR)



Cada mes, el Incentivo por Cumplimiento de Objetivos se podrá ver incrementado en una suma equivalente al **11%** del salario básico de cada categoría / nivel del presente CCT, siempre y cuando haya mantenido un presentismo perfecto durante el período analizado.

Para este incentivo se computarán como tal todas las ausencias, e incluso sumará como ausencia los siguientes puntos:

- Llegadas tarde o retiro anticipado: se tomarán como ausencia, a partir de los 10 minutos acumulados en el mes (1 llegada tarde / retiro anticipado igual o mayor a 10 minutos, o 2 llegadas / retiro anticipado tarde iguales o mayores a 5 minutos, 10 o más llegadas tarde / retiro anticipado de 1 minuto, etc.). A partir de 10 minutos acumulados en el mes, se tomará como ausencia, aún cuando ingrese a tomar tareas fuera del horario correspondiente.
- Permisos: los legales y/o de cualquier otra índole serán tomados también como ausencias.

En caso de renuncia o de desvinculación, cualquiera sea el motivo, esto será suficiente para perder este beneficio.

Vigencia y Revisión:

Las partes acuerdan que el presente anexo tendrá una vigencia de 12 meses desde la firma del mismo. Durante su vigencia se realizará un monitoreo trimestral, buscando optimizar los resultados de los indicadores involucrados en el presente.

Ejemplos:

	Abril	Mayo	Junio
Defectos	1	2	5
Productividad	96,2	95,4	92,6
Faltante TASA	0	0	0
Faltante Vzla	1	2	2
Demoras	0	1	1
PERFORMANCE	13,25%	8,25%	2,25%

1. Presentismo Individual	13,25%	8,25%	2,25%
1 inasistencia	7,88%	3,21%	1,40%
2 inasistencias	5,63%	2,29%	1,00%
3 inasistencias	0,00%	0,00%	0,00%
+	+	+	+
2. Presentismo Perfecto	11,00%	11,00%	11,00%
1 inasistencia	0,00%	0,00%	0,00%
2 inasistencias	0,00%	0,00%	0,00%
3 inasistencias	0,00%	0,00%	0,00%
=	=	=	=
Resultado Final	24,25%	19,25%	13,25%
1 inasistencia	7,88%	3,21%	1,40%
2 inasistencias	5,63%	2,29%	1,00%
3 inasistencias	0,00%	0,00%	0,00%

Sergio Pignatelli
Subsecretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

RICARDO JORGE DE SIMONE
Secretario Gremial
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Javier Ditto
Subsecretario Gremial
de Convenios y Leyes Laborales
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

Gustavo Auteda
Subsecretario Gremial de
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.

YAQUEMET DIEGO
Consejo Directivo Nacional
SMATA

FRANZANTI ANDRES
Delegado General
Consejo Directivo Nacional
SMATA

DANIEL SUPPA
Gerente de RR.HH.

TOYOTA BOSSORU ARGENTINA

RECIBIDO 04/10/17
Sujeto a verificación
LUCIA NATALIA VILLALBA LASTRA
DRL N° 2 - DNC - DNR - M.T.E. y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1773932/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **4 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 14:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Diego YAQUEMET (DNI: 32.596.437), miembro del CDN, acompañado por el Sr. Daniel Omar WEISMER (DNI 29.044.514) y el Sr. Gonzalo Matías MELESZ (DNI 31.763.754), delegados de personal en la empresa; y en representación de la Empresa **TOYOTA BOSHOKU ARGENTINA SRL**, constituyendo domicilio en Viamonte 1167, piso 1°, oficina 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el Dr. Juan Martín BRUNENGO (DNI: 17.663.807), en calidad de Apoderado, condición que acredita mediante copia simple del poder que firma juramentando su validez. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, comunica a las partes que la convocatoria del día de la fecha lo es con motivo de la presentación efectuada por la SMATA obrante a fojas 1 de autos. Acto seguido, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra a los comparecientes en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que: acompañan y ratifican íntegramente el acuerdo de partes arribado en forma directa el día 1° de septiembre de 2017 y acreditado a fojas 5/8 del expediente de referencia, del que reconocen como propias las firmas allí insertas, y manifiestan su solicitud de homologación. El mismo se realiza en el marco del CCT 704/05 "E". -----

Cedida la palabra, la **representación sindical** declara bajo juramento que da cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Acto seguido, la **funcionaria actuante** COMUNICA a la representación sindical que el acuerdo, en el plazo de DIEZ (10) días, deberá ser ratificado por el Secretario General, Adjunto y/o Gremial. Cumplido ello, será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:00 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-

SMATA

EMPRESA

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 2 - DNC
DNRT - M.T.E.y S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente N° 1773932/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **10 días del mes de octubre de 2017**, siendo las 15:40 horas, comparece espontáneamente en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante la Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Lic. Natalia VILLALBA LASTRA; en representación del **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Avda. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Ricardo DE SIMONE (DNI 11.460.260), Secretario Gremial. -----

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, previa vista de todo lo actuado, y cedida la palabra al compareciente manifiesta que: toma conocimiento y ratifica íntegramente el acuerdo arribado en forma directa con la Empresa Toyota Boshoku Argentina SRL el día 1° de septiembre de 2017 en el marco del CCT 704/05 "E", y acreditado a fojas 5/8 del expediente de referencia, reconociendo las firmas allí insertas, y solicitando su homologación. Asimismo, declara bajo juramento que dan cumplimiento a lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 26.574 (cupó femenino). -----

Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA que las actuaciones serán elevadas a la Superioridad, quedando el acuerdo sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 15:45 horas, se da por finalizado el acto firmando el compareciente al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----

Lic. Natalia Villalba Lastra
Secretaria de Conciliación
Dpto. R.L. N° 2 - DNC
D.M.T. - M.T.E.V.S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 301/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.